

Descripción del puesto de trabajo:  
 Código: 9079310.  
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Director/a General.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: C-D.  
 Mod. acceso: PLD.  
 Area funcional/relacional: Administración Pública.  
 Niv.: C-D 18.  
 C. específico: 7.286,16 €.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Cuerpo: P-C1.  
 Exp.: 1 año.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los meritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.  
 Centro de trabajo: Dirección Provincial SAE Granada.  
 Descripción del puesto de trabajo:  
 Código: 7124210.  
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Empleo.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Mod. Acceso: PLD.  
 Area funcional/relacional: Administración Pública: Coop. Emp.  
 Form. Oc./Admón. Pública.  
 Niv.: A 27.  
 C. Específico: 14.787,96 €.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Granada.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que

será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 2004, a las 17,00 horas, en el aula 1, edificio C-3, del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales: Doña Rosario Ramos Díaz. Funcionaria de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén.

Doña Adela Torres Martínez. Funcionaria de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Huelva.

Don Francisco Cuesta Cano. Funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Manuel Aranda Fontecha. Funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén.

Doña Victoria Colchero Clares. Funcionaria de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Huelva.

Don Pablo Zarauza Tristancho. Funcionario de la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Catalina Jiménez López. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 17 de septiembre de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## A N E X O

### LISTA DE EXCLUIDOS

	<u>DNI</u>	<u>Apellidos y nombre</u>
1.	44.356.310	Corpas García, Adela (2) (4)
2.	44.291.742	García Sánchez, José Tomás (3)
3.	30.963.529	Moreno Peralto, Gema del Mar (1)
4.	28.768.867	Muñoz López, Juan (1)
5.	75.019.465	Reguero Guzmán, Fernando (2)
6.	44.350.645	Tripiana Rodríguez, M. <sup>a</sup> del Carmen (2)
1.	Falta de pago.	
2.	Falta titulación.	
3.	Fuera de plazo.	
4.	Falta DNI.	

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.*

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías establece, en su artículo 4, las competencias que corresponden a la Consejería de Justicia y Administración Pública, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 200/2004, de 11 de mayo.

Razones de eficacia y celeridad en materia de gestión de personal, gestión presupuestaria y del gasto público, de contratación administrativa y de ejecución de resoluciones judiciales aconsejan adoptar medidas de racionalización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de esta Consejería, siendo, en todo caso, el objetivo fundamental de esta delegación la agilización en la tramitación de los procedimientos.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### DISPONGO

Artículo 1. Delegación en el Viceconsejero/a.

Se delegan en el Viceconsejero/a, en relación con el personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves, excepto la separación del servicio.

b) Establecer los servicios mínimos de la competencia del Departamento.

c) Las propuestas de revisión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería.

d) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.1.a).

e) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.1.a).

f) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.1.a).

g) La concesión y resolución del complemento de productividad, excepto lo dispuesto en el artículo 8.1.a).

h) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro Organismo de la Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado r) del artículo 5.